

LA COMISIÓN DE EXPERTOS NO ANALIZÓ SI NIIF TENDRÁ INCIDENCIA FISCAL DEL 2018 EN ADELANTE

Para la comisión de expertos y en general las encuestas que sirvieron de base para extraer los principales tópicos a tener en cuenta para una reforma tributaria estructural, no resultó importante el tema del cambio de la normativa contable en Colombia y su incidencia en la base fiscal.

El cambio del modelo local basado en el DR 2649 de 1993 a uno basado en NIIF pudiera tener serias consecuencias en la base fiscal al pasar en algunos casos de mediciones de costo histórico al valor razonable de algunos activos y pasivos con incidencia en los resultados de las empresas.

Lograr sincronizar (armonizar) las normas de impuestos que definen bases fiscales con las normas contables resulta ser toda una compleja labor que requiere investigación conceptual y mediciones de impacto.

El problema es estructural y no es un asunto menor. Cerca del 85% del recaudo total de impuestos nacionales está concentrado en dos tributos renta mas cree e IVA mas impoconsumo, donde el cree e impoconsumo son de reciente creación (2012) y no es posible por ahora pronosticar su comportamiento basados en series históricas.

A diferencia de otros países, renta y cree (impuestos a las ganancias con 11 tarifas) pesan más del 42% en la estructura tributaria de Colombia y éste pudiera ser el punto crítico al pretender modificar normas contables con posibles altos impactos en la definición y determinación de bases fiscales.

Lo que resulta extraño en los estudios de la comisión es que si bien hay una claridad meridiana sobre cuál es la problemática macro, no hay suficiente ilustración sobre las áreas críticas o puntos de mejora en la determinación de las bases fiscales, excepto por mencionar los párrafos 12 y 35 a 43 sobre la complejidad del sistema tributario en Colombia que genera altos costos y dificultades para su correcto entendimiento y cumplimiento por parte de los contribuyentes.

Dado que hemos seguido una tradición de integrar las bases fiscales a la normativa contable, una separación provisional por cuatro años es apenas una señal de alarma de los ajustes que habría que desarrollar en el futuro en el sistema tributario de Colombia, mientras se tiene un conocimiento con mediciones empíricas del comportamiento bajo NIIF de determinados rubros de alto impacto en la medición y reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones.

Entonces sí resulta de necesario estudio para el mediano plazo (5 años) que se tenga en cuenta cómo neutralizar posibles cambios esperados en el recaudo con ocasión de la introducción de un nuevo modelo contable en Colombia bajo NIIF y que su implementación es un requisito de negocios en la aldea global.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal
Tax Partner – Baker Tilly

E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 23 de junio de 2015